

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2017.**

**MIEMBROS ASISTENTES**

**Presidenta**

**D<sup>a</sup> Estibaliz Olabarri González (EAJ-PNV)**  
**(Ayuntamiento de Santurtzi)**

**Vicepresidente**

**D. Gorka Echave de Pablos (PSE-EE (PSOE))**  
**(Ayuntamiento de Portugalete)**

**Ayuntamiento de Barakaldo**

**D. Jon Andoni Uría García (EAJ/PNV)**  
**D<sup>a</sup>. Nerea Cantero Gurtubay (EAJ/PNV)**  
**D<sup>a</sup>. Olga Santamaría Navaridas (PSE-EE (PSOE))**  
**D<sup>a</sup>. Ana Belén Quijada Garrido (PSE-EE (PSOE))**

**Ayuntamiento de Sestao**

**D<sup>a</sup> Josefina San Miguel Vicuña (EAJ/PNV)**  
**D. Jesús Ortíz Zaballa (PSE-EE (PSOE))**

**Ayuntamiento de Portugalete**

**D. Francisco Martínez Contreras (EAJ/PNV)**

**Ayuntamiento de Santurtzi**

**D. Álvaro Aresti Orella (EAJ-PNV)**

**Ayuntamiento de Trapagaran**

**D. Miguel Ángel Gómez Viar (PSE-EE (PSOE))**

**Ayuntamiento de Ortuella**

**D. José Ángel Seijo Urgel (PSE-EE (PSOE))**

**Secretario**

**D. Humberto Estébanez Martín (F.H.N. -Secretario**  
**General del Ayuntamiento de Barakaldo)**

**Interventora**

**D<sup>a</sup> Sonia Pérez Blanco (F.H.N. -Tesorera del**  
**Ayuntamiento de Sestao)**

**Director Técnico**

**D. Roberto Galíndez del Río**

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las trece horas treinta minutos del día veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, previamente convocados al efecto, los miembros que aparecen reflejados en el recuadro a la izquierda, en la Sala de Juntas de la Sede, sita en Parque Ignacio Ellakuría nº 2 de la Noble Villa de Portugalete, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto, de acuerdo con la Legislación de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Estibaliz Olabarri González y asistida por mí, el Secretario y con la ausencia justificada de los siguientes Sres miembros: Zubiaurre Sasía (EAJ-PNV - Barakaldo); Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta); Cordero Rama (Si se puede, Bai ahal da); Lucena Balda (PSE-EE (PSOE)); Sagredo Ormazza (EAJ-PNV - Trapagaran) y Cuesta Escamilla (EAJ-PNV - Abanto-Zierbena).

La Sra. PRESIDENTA da inicio a la sesión tratándose el primer asunto del orden del día previsto:

**1) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2017.**

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que, habiendo recibido el acta de la sesión ordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de

los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

Toma la palabra el Sr. Zubiaurre Sasia para manifestar que se abstiene, dado que no asistió a dicha sesión.

No habiendo más intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, excepto el Sr. Zubiaurre Sasia, que se abstiene, y por tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017.

**2) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE JULIO DE 2017.**

La Sra. PRESIDENTA expone a los asistentes que, habiendo recibido el acta de la sesión extraordinaria con anterioridad a la sesión, si no tiene alguno de los presentes inconveniente se excusará su lectura y pregunta si alguno de los miembros desea realizar algún tipo de reparo u observación.

Toma la palabra el Sr. Zubiaurre Sasia para manifestar que igualmente que en el punto anterior se abstiene, dado que no asistió a dicha sesión.

No habiendo más intervenciones ni reparos u observaciones que realizar, la Sra. PRESIDENTA somete la propuesta de aprobación del acta a votación, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, excepto el Sr. Zubiaurre Sasia, que se abstiene, y por tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017.

**3) SE PROPONE APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.**

Siguiendo instrucciones de la Presidencia, la Sra. Interventora expone que, resultando que la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio 2016 fue aprobada inicialmente por Resolución de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia nº 130, correspondiente al día 7 de julio de 2017 y, habiendo transcurrido el plazo de exposición al público que establece la Ley, desde la citada publicación, a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que se hubiere presentado alguna; procede, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, su aprobación por la Junta Plenaria.

No habiendo intervenciones la Sra. PRESIDENTA somete a votación la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, haciéndolo a favor todos

los Sres/Sras. miembros de la Junta y, por tanto, por unanimidad, mayoría absoluta, la Junta Plenaria aprueba el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del expediente de la Cuenta Anual de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2016, integrado por la documentación que exige la legislación vigente, esto es, Balance de Situación; Cuenta de Resultados; Cuadro Financiero; Memoria; Liquidación del Presupuesto; Anexos a los Estados y Cuentas y Cuadre de Resultados, y

Resultando que fue aprobada inicialmente por Resolución de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión para Asuntos de la Junta Plenaria y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia nº 130 correspondiente al día 7 de julio de 2017, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público que establece la Ley, desde la citada publicación, a los efectos de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, y sin que se hubiere presentado alguna, y

Vista la legislación vigente, en particular, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y demás legislación de pertinente aplicación,

La Junta Plenaria considerándola conforme la aprueba, ordenando remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas a los efectos oportunos”.

#### **4) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.**

La Sra. PRESIDENTA concede la palabra a la Interventora, Sra. Pérez Blanco, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“El artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, dispone que la Presidenta de la Entidad Local, remitirá, como mínimo trimestralmente, a la Junta Plenaria información financiera y presupuestaria por el período transcurrido del ejercicio, con la estructura que la Junta Plenaria determine.

La presente información está referida al segundo trimestre del ejercicio en curso 2.017.

##### **1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El presupuesto de ingresos refleja a 30 de junio derechos netos reconocidos por importe de 2.358.326,50 € que representan un nivel de ejecución del 44,21 %, con respecto al total del importe de las previsiones iniciales del Presupuesto prorrogado, de los cuales han sido recaudados 1.495.150,66 €, que representan el 63,40 % de los derechos netos reconocidos, con el resumen por capítulos que se refleja en el documento adjunto.

##### **2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos refleja a 30 de junio obligaciones reconocidas por importe de 2.327.805,88 € que representan un nivel de ejecución del 42,10 % con respecto al total de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado, y con respecto al nivel de pagos se sitúa en

2.327.805,88 €, que representan el 100,00 % de las obligaciones reconocidas, con el resumen por capítulos que se refleja en el documento adjunto.

### 3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Mancomunada correspondientes al primer trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	2.225.332,97 €
Cobros	3.029.904,24 €
Pagos	3.275.793,03 €
Existencias finales	1.979.444,18 €

En cuanto al Arqueo de Tesorería desglosado por conceptos presupuestarios y no presupuestarios hay que mencionar que los conceptos presupuestarios en cuanto a ingresos ascendieron a 2.652.651,09 € mientras los conceptos no presupuestarios a 373.653,15 €, y en cuanto al presupuesto de gasto ascendieron a 3.251.524,31 € los presupuestarios mientras los no presupuestarios ascendieron a 20.668,72 €.”

### **5) DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD LOCAL Y EL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) 2º TRIMESTRE.**

De orden de la Sra. PRESIDENTA, toma la palabra la Sra. Interventora, quien se refiere a este punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación.

“Los artículos 4, 13.6 y 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establecen la necesaria obligación de respetar los plazos de pagos de morosidad comercial para poder cumplir el principio de sostenibilidad financiera; el deber de las Administraciones Públicas de publicar su periodo medio de pago a proveedores; y la realización del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4:

*“Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.*

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a*

*sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

El artículo 5 de la citada Ley 15/2010 establece que en el informe trimestral al Pleno deberá incorporarse una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

Con respecto a las citadas normas se han producido modificaciones por Real Decreto-Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado, en el apartado primero el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de cálculo reseñados en determinadas instrucciones de la Secretaría de Estado de AAPP.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone:

*Sección 1.ª Metodología de cálculo*

*1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.*

*2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días

Y teniendo en cuenta que a esta Mancomunidad resulta aplicable la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia que determina que las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se realizará a través de la Diputación Foral

de Bizkaia, en cumplimiento de lo señalado en la normativa de aplicación esta entidad hace público el período medio de pago a proveedores:

a) Pagos realizados

1.363.894,20 €

b) Intereses de demora pagados

Ninguno

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago por importe de

Ninguna

d) Facturas o documentos justificativos con más de tres meses sin reconocimiento de obligación.

Ninguna

**PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)  
SEGUNDO TRIMESTRE 2017**

	Euros		Días
Importe de pagos realizados en el trimestre	1.363.894,20€	Ratio de operaciones pagadas	-12,97

**CONCLUSIÓN.** A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el cumplimiento con el periodo medio de pago legalmente previsto.”

**6) INFORMAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017/01, HABILITACIÓN DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE AL INGRESO DURANTE EL AÑO 2017 POR PARTE DE ZABALGARBI, S.A. POR IMPORTE DE 351.753,29 € CORRESPONDIENTES AL IMPORTE RESTANTE ADEUDADO DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO SUBORDINADO Y A LOS INTERESES DEVENGADOS EN LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

La Sra. PRESIDENTA expone que el presente punto del orden del día, al igual que el siguiente, hace referencia a las cantidades ingresadas por Zabalgardi en concepto de devolución del Crédito Subordinado concedido por la Mancomunidad y que, como ya se ha comentado en anteriores sesiones de los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad, se decidió devolverlas a los siete Ayuntamientos miembros, con un reparto proporcional a las cantidades aportadas en su día por cada uno de ellos y, a continuación, cede el uso de la palabra a la Interventora, Sra. Pérez Blanco, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“La Interventora de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre de 2.017 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado g) y h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

**I.**

El art. 31.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de que determinados ingresos no previstos en los Estados de Ingresos de las Entidades Locales, puedan generar créditos en el correspondiente Estado de Gastos

En similar sentido el art. 31.2 de la citada Norma considera ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, entre otros, en su letra d) Reembolsos de préstamos e) Otras aportaciones que con cargo a los Presupuestos de otros Entes Público o Entidades privadas puedan recibirse.

Conforme al apartado 6 del mencionado artículo, si los ingresos obtenidos tuvieran carácter finalista, la habilitación será autorizada por el Presidente de la Corporación.

**II.**

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, los ingresos que generan la habilitación de nuevos créditos presupuestarios en el Presupuesto de Gastos, son los siguientes:

<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
ZABALGARBI S.A	342.034,72	CANCELACION DEUDA SUBORDINADA
ZABALGARBI S.A	9.718,57	LIQUIDACIÓN DE INTERESES DEL 1 /01/2016 AL 31/04/2017

Los ingresos relacionados se corresponden con los previstos en los correspondientes apartados de los artículos citados como aptos para habilitar créditos presupuestarios. Estas cantidades han sido ingresadas por Zabalgarbi, S.A, en fecha de 5 de mayo, y han sido registrados contablemente en el Concepto no presupuestario Ingresos cuentas operativas pendientes de aplicación, números de operación respectivamente, 32017000/44 y 32017/47, pendientes de su aplicación definitiva.

**III.**

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la Modificación Presupuestaria que procede en el supuesto que nos ocupa es la de Habilitación de Créditos, siendo la estructura presupuestaria aconsejada la que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0110.823.02	351.753,29	Abono de principal e intereses Crédito subordinado

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0.853.01	342.034,72	CANCELACION DEUDA SUBORDINADA
	9.718,57	
0.514.01		INTERES CRÉDITO SUBORDINADO
	351.753,29	

Dado el carácter finalista de las cantidades ingresadas, la competencia para aprobar el expediente de habilitación de crédito conforme a la normativa vigente, corresponde a la Presidenta de la Mancomunidad, no siendo necesario en este supuesto ningún trámite posterior de información pública, reclamación y publicación definitiva, sin perjuicio de su dación de cuenta a la Junta Plenaria.“

Seguidamente, la Sra. PRESIDENTA dice que se va a enviar una carta explicativa a las Alcaldías de los municipios miembros, en la que figurará el importe correspondiente a cada Ayuntamiento, y que la devolución se producirá durante el mes de octubre. Finalmente, la Sra. PRESIDENTA lee las cantidades que corresponderán a cada Ayuntamiento a las que habrá que sumar la parte principal de los intereses a que se refiere el siguiente punto del orden del día.

**7) INFORMAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017/02, CRÉDITO ADICIONAL, CORRESPONDIENTE AL INGRESO DURANTE EL AÑO 2016 POR PARTE DE ZABALGARBI, S.A. POR IMPORTE DE 5.512,73 € CORRESPONDIENTES A LOS INTERESES DEL CRÉDITO SUBORDINADO DEVENGADOS EN EL AÑO 2015.**

La Sra. PRESIDENTA concede el uso de la palabra a la Sra. Interventora, quien se refiere al presente punto del orden del día en los términos de su Informe, el cual se reproduce literalmente a continuación:

“La Interventora de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo ordenado por la Presidencia mediante Resolución de fecha 4 de Septiembre de 2.017 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartado g) y h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente Informe:

**I.**

El art. 28 b) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales establece la posibilidad de modificar las cuantías globales de los Estados de Gastos e Ingresos sujeto a diversos regímenes, entre ellos se establece la figura de Crédito Adicional.

El artículo 34 de la mencionada Norma establece que de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo fuera insuficiente y no ampliable y no fuese posible su cobertura en virtud de cualquier otro régimen de modificación, se recurrirá al trámite de crédito adicional.



La documentación mínima que deberá contener este tipo de modificación, es por una parte la justificación de la necesidad o urgencia del gasto por parte del Presidente de la Corporación y especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria debidamente detallada a incrementar.

A estos efectos se considerará financiación entre otros, el Remanente de Tesorería.

Con carácter general, los créditos adicionales, una vez propuestos por la Presidencia su aprobación es de carácter plenario. No obstante; si la Norma Municipal de la Entidad lo contempla, la competencia para su aprobación la puede ostentar la Presidencia siempre y cuando su fuente de financiación no sea con cargo a operaciones de crédito y que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% de los créditos iniciales del Presupuesto.

## II.

De la información que ofrecen los libros de contabilidad de mi cargo y demás documentación obrante sobre dicho particular, Zabalgardi S.A abonó a esta Mancomunidad el importe de 5.512,73 durante el mes de mayo del pasado año. Estos ingresos se registraron contablemente en la aplicación presupuestaria 0.514, Intereses Crédito subordinado.

La fuente de financiación indicada para la dotación de esta modificación es el remanente de tesorería.

En estas circunstancias, habrá que tener en consideración las disposiciones contenidas en la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el el sector público, que modifica en su artículo primero el cuarto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Preupuestaria y Sostenibilidad Financiera, definiendo sostenibilidad como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la citada ley, la normativa sobre morosidad y en normativa europea.

Así también, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que en el caso de que una Entidad cumpla con el objetivo de deuda y financie gastos con remanente de tesorería, siempre que no comprometa la sostenibilidad financiera de su respectiva entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

El apartado 7 del artículo 17 de la Norma de Ejecución Presupuestaria de esta Mancomunidad dispone *Como régimen excepcional se atribuye a la Presidencia la competencia para la aprobación de aquellos créditos adicionales que acumulativamente al año no supongan un incremento superior al 5% del Presupuesto, según lo previsto en el Artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2013.*

## III.

La estructura presupuestaria de la modificación presupuestaria a realizar es la que se detalla:

### ESTADO DE GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
----------------	----------------	-----------------

0110.823.02                      5.512,73 Abono de principal e intereses crédito subordinado

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0. 870.01	5.512,73	Financiación para créditos adicionales.

La cuantía de la modificación que se informa es de 5.512,73€. La liquidación presupuestaria del año 2.016, arrojó un remanente de tesorería para gastos generales de 2.449.326,12€, no existe deuda viva, y la Mancomunidad cumple con el plazo de pago del precio a proveedores establecido por el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**IV.**

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la normativa citada, la modificación presupuestaria indicada en el supuesto que se informa es un Crédito Adicional cuya fuente de financiación es el remanente de tesorería.

Dada la naturaleza del gasto a financiar, el abono de intereses a los ayuntamientos mancomunados de la parte que proporcionalmente les corresponde de la liquidación de intereses abonada durante el pasado ejercicio por Zabalgarbi, gasto puntual y vistas las cifras indicadas en el último párrafo del apartado III., se considera que la modificación a realizar no compromete la sostenibilidad financiera de esta Mancomunidad.

La competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, en atención a su importe y a su fuente de financiación.

Para este supuesto, no serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos.

En cumplimiento del artículo 6.5 de la N.F 5/2013, el presente Informe se deberá elevar a la Junta Plenaria, para su conocimiento, debiéndose remitir el Acta de la Sesión donde se incluya junto con el Informe, al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.”

**8) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. PRESIDENTA informa a los Sres/as corporativos de la entrada en vigor del Presupuesto para el presente ejercicio 2017, con fecha del pasado 25 de agosto, una vez publicado el anuncio en el BOB de 2 de agosto. En relación con la elaboración del Estudio estratégico, añade que se ha decidido incluir en el mismo la elaboración de un Plan de Acción, en el que se describan con detalle las acciones a tomar para la implementación de las actividades que finalmente se decidan acometer desde el ámbito mancomunado, y finaliza su intervención señalando, en primer lugar, que se están ultimando el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares. Añadiendo que, en breve, se iniciará el

expediente de contratación, cuyo procedimiento de adjudicación será negociado sin publicidad dada la cantidad de 60.000 € (IVA no incluido) a que asciende el presupuesto máximo de la licitación; y, en segundo lugar, que se sigue trabajando en el proceso de implantación del 5º contenedor en los municipios de Portugalete, Santurtzi, Trapagaran y Ortuella, de cuyos avances, así como de los del asunto anterior se informará a la Junta Plenaria oportunamente.

#### **9) MOCIÓN DE URGENCIA.**

La Sra. PRESIDENTA presenta a la Junta Plenaria, para su consideración, una moción de urgencia, con la finalidad de dar cuenta de una Resolución de la Presidencia relativa a una modificación presupuestaria que se ha dictado para habilitar el crédito necesario en el Presupuesto para la adjudicación del contrato del Servicio de Consultoría para la realización del anteriormente citado Estudio de carácter estratégico y el correspondiente Plan de Acción sobre nuevas actividades en la Mancomunidad de la Margen Izquierda y Zona Minera.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. PRESIDENTA somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión, haciéndolo a favor todos los miembros asistentes, siendo, por consiguiente aprobada por unanimidad.

Para finalizar, la Sra. PRESIDENTA da cuenta de la citada Resolución, cuyo contenido se reproduce literalmente a continuación, incluida en el texto de la moción correspondiente al presente punto del orden del día.

#### **«MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

**Para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de la Junta Plenaria a celebrar, hoy, viernes 22 de septiembre de 2017, previa su declaración de urgencia.**

#### **Dar cuenta a la Junta Plenaria de la firma de la siguiente Resolución de la Presidencia:**

“A tenor del informe de Intervención, a la vista de la documentación contenida en el expediente, y de acuerdo con la legislación vigente.

#### **DISPONER:**

**Primero.**- Aprobar la modificación del Presupuesto conforme a las variaciones en los estados de Ingresos y Gastos que se registran a continuación. Expediente de Crédito Adicional, Modificación Presupuestaria 2017/03.

#### **ESTADO DE GASTOS**

<i>PARTIDA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
----------------	----------------	-----------------

920.227.07                      72.600                      Estudios y trabajos técnicos

ESTADO DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
0. 870.01	72.600	Financiación para créditos adicionales.

**Segundo:** Dar cuenta de la presente Modificación a la Junta Plenaria de esta Mancomunidad, remitiéndose el Acta de la sesión celebrada junto con el Informe de la Intervención al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.”»

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la reunión de la Junta Plenaria de la Mancomunidad, siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo, el Secretario de la Mancomunidad, doy fe.

LA PRESIDENTA  
DE LA JUNTA PLENARIA,

EL SECRETARIO,

*Estibaliz Olabari González*

*Humberto Estébanez Martín*